

Dirección General de Entidades
 CNMV
 C/ Edison, 4
 28006- Madrid

HECHO RELEVANTE

A los efectos legales pertinentes se hace público, conforme al artículo 75 del Real Decreto 1082/2013 de 13 de julio por el que se desarrolla el Reglamento de IIC, que en el día de hoy se ha recibido una parte del saldo líquido que hasta la fecha estaba bloqueado en las cuentas abiertas en Banco Madrid, S.A. por los fondos de inversión que se relacionan.

En el cuadro siguiente se indica el porcentaje del patrimonio inicial del fondo que supuso la creación del compartimento especial, el porcentaje que ha quedado líquido disponible y el porcentaje del fondo inicial que queda aún pendiente:

Compartimento de Propósito Especial (CPE)	Nº Registro CNMV	% s/patrimonio del Fondo Inicial	% s/patrimonio Inicial del Fondo Saldo Líquido	% s/patrimonio Inicial del Fondo Pendiente
BANCO MADRID AHORRO CPE	2.895	15,15%	14,85%	0,30%
BANCO MADRID DOLPHIN ACCIONES CPE	2.859	11,71%	10,19%	1,52%
BANCO MADRID IBERICO ACCIONES CPE	3.868	13,20%	12,54%	0,66%
BANCO MADRID RENTA FIJA CPE	2.779	26,80%	26,00%	0,80%
BOLSA EURO VALOR CPE	3.113	20,47%	19,85%	0,61%
ESPAÑA FLEXIBLE CPE	2.781	5,91%	5,38%	0,53%
PENTATHLON CPE	1.731	35,45%	34,74%	0,71%
PREMIUM JB BOLSA EURO CPE	2.978	12,08%	10,03%	2,05%
PREMIUM JB BOLSA INTERNACIONAL CPE *	3.203	9,63%	9,34%	0,29%
PREMIUM JB MODERADO CPE	294	16,50%	16,17%	0,33%
PREMIUM PLAN RENTABILIDAD IV CPE	4.575	10,31%	10,20%	0,10%
PREMIUM PLAN RENTABILIDAD V CPE	4.642	12,08%	11,59%	0,48%
PREMIUM PLAN RENTABILIDAD VI CPE	4.684	12,93%	12,54%	0,39%
PREMIUM PLAN RENTABILIDAD VII CPE	4.735	7,93%	7,85%	0,08%
RENDA FIJA MIXTA ESPAÑA FLEXIBLE CPE	4.707	29,57%	29,27%	0,30%
BANCO MADRID CONFIANZA CPE**	4.761	10,35%	9,52%	0,83%
BANCO MADRID DINÁMICO CPE**	4.762	12,44%	7,34%	5,10%
BANCO MADRID EQUILIBRIO, FI**	4.763	7,51%	6,49%	1,01%
BANCO MADRID RENDIMIENTO CPE**	2.153	10,71%	6,10%	4,60%
BANCO MADRID SICAV SELECCIÓN CPE *	4.621	24,09%	16,14%	7,95%
WORLD SOLIDARITY FUND CPE**	2.782	28,60%	16,87%	11,72%

*Una vez reembolsados los CPE de los fondos en cartera, los partícipes podrán solicitar su reembolso /traspaso con fecha primer VL el 14/08/2015

** Una vez reembolsados los CPE de los fondos en cartera, los partícipes podrán solicitar su reembolso /traspaso con fecha primer VL el 21/08/2015

Por lo anterior y, como continuación del Hecho Relevante publicado el pasado 6 de julio de 2015 se comunica el procedimiento operativo para solicitar el reembolso/traspaso de las participaciones correspondiente al porcentaje líquido de los compartimentos de propósito especial.

Procedimiento de tramitación de órdenes de traspaso o reembolso de las participaciones de los CPE.

Los compartimentos especiales siempre tendrán un régimen de reembolsos/ traspasos de valor liquidativo semanal correspondiente al viernes de cada semana o día siguiente hábil

Se aplicará el valor liquidativo del viernes a todas las órdenes recibidas hasta las 14:00 horas del miércoles de esa semana, el primer valor liquidativo aplicable a reembolsos/ traspasos será el del día 07/08/2015

Durante las cuatro primeras semanas, a los efectos de simplificar lo máximo posible el procedimiento y utilizar toda la información de la que ya dispone esta Sociedad Gestora, a continuación detallamos cómo se tramitarán las órdenes de reembolso/traspaso:

PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES FISCALMENTE EN ESPAÑA.

Necesariamente, estos partícipes deberán instruir órdenes de traspaso por la totalidad, acudiendo a la entidad destino, que es la que comercializa o gestiona el fondo al que se desea traspasar, y solicitar desde allí la orden de traspaso.

A partir de la cuarta semana se permitirá solicitar reembolsos conforme al procedimiento de identificación de partícipes del hecho relevante de 25/06/2015. No obstante, a la finalización del primer y segundo ciclo de reembolsos, Renta 4 Gestora valorará junto con la CNMV y atendiendo a la situación, la posibilidad de tramitar órdenes directas de reembolso de personas físicas residentes fiscalmente en España siguiendo el mismo procedimiento de las personas físicas no residentes recogido en el apartado siguiente.

Consultar calendario disponible en www.r4.com/banco-madrid

PERSONAS FÍSICAS NO RESIDENTES FISCALMENTE EN ESPAÑA O PERSONAS JURIDICAS.

SI HAN SOLICITADO ÓRDENES DE REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES DE LOS FONDOS DE INVERSION Y ESTAS NO HAN SIDO RECHAZADAS. Renta 4 reembolsará las participaciones de los CPE sin necesidad de que los clientes cursen ninguna instrucción, aplicando el valor liquidativo del 7 de agosto y, se procederá al pago mediante transferencia bancaria en las mismas cuentas corrientes ya facilitadas por los partícipes para atender las ordenes ya ejecutadas para los fondos de inversión.

SI NO HAN SOLICITADO ÓRDENES DE REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES DE LOS FONDOS DE INVERSION O ESTAS HAN SIDO RECHAZADAS. Deberán presentar una solicitud de reembolso por la totalidad de sus participaciones de los CPE siguiendo el mismo procedimiento indicado en el Hecho Relevante de 25/06/2015 para las participaciones de los fondos de inversión.

Toda la información actualizada se encuentra disponible en: www.r4.com/banco-madrid

Renta 4 Gestora, SGIIC, S.A.

Madrid, a 24 de julio de 2015.